E

n esta oportunidad salí muy satisfecho. Me refiero a la XVI versión del Encuentro de profesores de revisoría fiscal, empresa jalonada y sostenida gracias al empeño, tenacidad, compromiso y amor del Maestro Hernando Bermúdez por la profesión y en particular por la revisoría fiscal. (¡Y no es contador público!)

Mi satisfacción con respecto al desarrollo del evento obedece a varias razones de corte académico. Los convocados solo hablaron de un tema: El interés público. Un tema crucial para la profesión contable y que viene siendo invocado hace muchos años tanto a nivel nacional como internacional.

El acercamiento por parte de los ponentes fue de reflexión profunda, de acercamiento crítico, bajo la lupa del ejercicio profesional, de cuestionamiento y de miradas pedagógicas como quiera que se congregan docentes, esos que tienen la labor de formar los futuros profesionales.

Todo un día debatiendo alrededor de un concepto que, a lo mejor, se mira de manera superficial, coloquial y con baja valoración por toda la profesión que, cual espectador, no se percata acerca de su pertinencia o su impacto o no en el ejercicio profesional.

Este concepto para nada es producto terminado, es un concepto jurídico indeterminado o abierto; se cree que atañe a la profesión, pero se siembra la duda Popperiana falsando la arrogante afirmación.

Para desconsuelo de los docentes y algunos ejercientes, la calidad de concepto jurídico indeterminado nos deja a todos en un vacio inaceptable, en incertidumbre; algo horroroso para una profesión acostumbrada a fórmulas mágicas, recetas o normas talladas en piedra que sirvan de oráculo, evita la obligación de pensar y elude el compromiso social a asumir si se valida el hecho, más allá de las normas, de que la revisoría fiscal ha de velar por el interés común o colectivo. ¿O será interés público?

Esa diferenciación también quedó en el aire ahí planteada. Imaginamos que cualquier especialización en revisoría fiscal tomará el tema y lo desarrollará para aportar luces a la academia, al ejercicio profesional y a la jurisprudencia vacía de tal definición y precisión.

Solo las reflexiones teórico-conceptuales aportan y modifican las prácticas sociolaborales. Hasta ahora el simple “saber hacer” ha mantenido el estatus quo de una función usufructuada por propios y extraños pero que, salvo honrosas excepciones, recibe muy poco en materia de reflexión académica y profesional para tornarla contemporánea con los cambios socioeconómicos presentes y futuros.

Desde mi humilde posición saludo y felicito a los colegas docentes ponentes, a los miembros de la red y a la Universidad de Cundinamarca, en especial al profesor Hernán Alejandro Alonso, por sacar adelante esta versión post pandemia.

*Walter Sanchez-Chinchilla*

*Pedagogo conceptual*